

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-166 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
| INVITACIÓN No. F-166 DE 2026 |
LEY DE GARANTÍAS

**RENOVAR EL SOFTWARE DE HISTORIAS CLINICAS PARA LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE CUNDINAMARCA**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-166 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **RENOVAR EL SOFTWARE DE HISTORIAS CLINICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El uso de software especializado en el ámbito académico permite a los estudiantes acceder a simuladores de alta fidelidad, casos clínicos interactivos y estrategias didácticas innovadoras, como juegos educativos, que fortalecen sus habilidades clínicas y los preparan para enfrentar situaciones reales. Asimismo, facilita el conocimiento y la familiarización con los registros electrónicos de salud (EHR), permitiendo la consulta, actualización y análisis de historiales médicos, tratamientos y medicamentos de manera ágil y segura. Estas herramientas contribuyen a optimizar los procesos administrativos, mejorar la comunicación entre los actores del sistema y garantizar una atención de calidad centrada en el paciente.

La adaptación temprana al uso de tecnologías del entorno laboral prepara a los estudiantes para desempeñarse eficientemente en escenarios asistenciales que integran herramientas avanzadas como la telemedicina y, progresivamente, la robótica aplicada a la salud. De igual forma, la innovación en los procesos de enseñanza promueve la incorporación de tecnologías emergentes, como la realidad virtual y aumentada, con el fin de crear entornos de aprendizaje interactivos, dinámicos y alineados con las necesidades actuales del sector salud.

La relación docencia–servicio desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las prácticas formativas de los estudiantes de enfermería. Durante este proceso, resulta indispensable que los estudiantes adquieran competencias relacionadas con el conocimiento, la consulta y el diligenciamiento de registros asociados a la historia clínica, siempre bajo la supervisión y orientación de profesionales responsables. Esta interacción fortalece la articulación entre la teoría y la práctica, favoreciendo la aplicación del conocimiento en contextos reales y controlados.

En este sentido, contar con un software académico diseñado específicamente para la formación en enfermería representa una herramienta estratégica para el proceso educativo. Este tipo de plataformas permite fortalecer el aprendizaje en la gestión del cuidado y en el proceso de atención de enfermería, adaptándose a las necesidades curriculares. Además, facilita la elaboración estructurada y sistemática del plan de cuidados, desde la valoración inicial hasta la evaluación de resultados, consolidando competencias esenciales para el ejercicio profesional.

El uso del software académico también contribuye de manera significativa a la disminución de eventos adversos, tales como errores en la identificación del paciente, registros incompletos o incorrectos de alergias, omisiones en la administración de medicamentos y deficiencias en las notas de enfermería. Estas herramientas permiten la simulación de escenarios clínicos reales, promoviendo la práctica segura y el aprendizaje en un entorno controlado, sin riesgo para los pacientes.

Asimismo, el software académico capacita a los estudiantes para integrarse de manera efectiva en un entorno laboral altamente tecnificado, donde el uso de herramientas digitales es indispensable. Estas plataformas brindan acceso organizado y actualizado a bases de datos médicas, protocolos de atención e investigaciones científicas, permitiendo que los futuros profesionales se mantengan alineados con las mejores prácticas y los avances del sector salud.

De esta forma se promueve un aprendizaje significativo que fortalece las competencias académicas, técnicas y prácticas de los estudiantes, mejorando su perfil profesional y preparándolos para enfrentar los desafíos de un entorno clínico dinámico y exigente.

Esta iniciativa no solo busca optimizar las prácticas académicas y formativas, sino que también se articula con las normativas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, genera un impacto positivo al contribuir a la reducción de barreras de acceso a los servicios de salud y promover el bienestar mental de la población, en concordancia con los lineamientos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo y el MEDIT.

Por lo anterior, se realiza la solicitud de contratación de un software académico, el cual es un elemento fundamental para la renovación del registro calificado de los programas de Psicología y Enfermería. Esta herramienta es integrada a las prácticas académicas, permitiendo a los estudiantes aproximarse de manera progresiva y segura al ámbito laboral, fortalecer sus competencias profesionales y optimizar la calidad de la atención brindada.

Finalmente, contar con un software de historias clínicas en la universidad cumple múltiples objetivos estratégicos: facilita la formación práctica de los estudiantes en el manejo de registros electrónicos de salud, permite la simulación de casos clínicos en entornos controlados, mejora la eficiencia y precisión en la gestión de la información clínica, apoya los procesos de investigación académica y respalda el seguimiento y evaluación del desempeño estudiantil por parte de los docentes. Asimismo, garantiza el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes, aspecto clave para la acreditación y calidad de los programas académicos del área de la salud. Todo lo anterior evidencia la pertinencia y necesidad de implementar este tipo de software como apoyo fundamental en la formación integral de los futuros profesionales.

Fuente: ABS No. F-CD-075 – UNIDAD DE APOYO ACADEMICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
RENOVAR EL SOPORTE TECNICO DE LA LICENCIA SOFTWARE DE ENFERMERÍA Y PSICOLOGIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA 100 USUARIOS (50 PSICOLOGIA, 50 ENFERMERIA), CON PERSONALIZACION DE LOS MODULOS, INCLUYENDO LA RDA, RESOLUCION 1888 DE 2025	1	UNIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 520 del 28 de abril de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
E	Productos de uso final	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23	Software	23	Software de consultas y gestión de datos
						15	Software funcional específico de la empresa
F	Servicios	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software
						15	Ingeniería de software o hardware
CÓDIGO UNSPSC: (E) 43232304; 43231512; (F) 81112200; 81111508							

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-166 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)

NOTA TECNICA 1: El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una Política de Tratamiento de Datos Personales que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información) y la Política de Seguridad de la Información, teniendo en cuenta que se alojará información en la nube, atendiendo el numeral 5.2 Política de la norma ISO 27001:2022 y el Control 5.1 Políticas de Seguridad de la Información del Anexo A de la norma ISO 27001:2022. De igual forma, acogerse a los lineamientos establecidos en las resoluciones No. 091 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y No. “092 POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P. = U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT ≥ 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado <<Asunto O referencia del oficio>>, del 09 de febrero de 2026 suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será:

TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y suscripción del contrato) y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías).

La duración del servicio es de un (1) año.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será:

El proveedor deberá hacer envío formal al correo del área de diagnóstico y mantenimiento de la Unidad de Apoyo Académico de la sede Fusagasugá: licenciamiento.uaa@ucundinamarca.edu.co los códigos, seriales, usuarios e instaladores correspondientes para el servicio del software medico; con el acompañamiento de la Oficina de almacén dejando como constancia el formato verificación de almacén, en el horario hábil de lunes a viernes 8:30 a.m. a 10:30 a.m. y de 02:30 p.m. a 04:30 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El contratista deberá ofrecer el soporte técnico, vigilancia electrónica y acompañamiento del software, ya sea Vía telefónica, web o correo electrónico por el periodo de la vigencia del servicio, es decir un (1) año; a partir de la fecha de adquisición del licenciamiento al profesional del Área de Diagnóstico y Mantenimiento o quien haga sus veces, para garantizar la disponibilidad y perfecto funcionamiento de las licencias.
2. El contratista deberá entregar el 100% de los roles y/o claves de acceso al profesional del Área de Diagnóstico y Mantenimiento o quien haga sus veces para garantizar la entrega del software.
3. El contratista se compromete a hacer entrega del servicio de acuerdo con las características técnicas detalladas y solicitadas en el contrato, garantizando que todos los aspectos y requisitos técnicos sean cumplidos de forma precisa y conforme a lo pactado. Asimismo, se asegura de que el servicio prestado esté alineado con los estándares de calidad vigentes.
4. El contratista deberá asegurar que el software adquirido cuente con actualizaciones periódicas de seguridad y mejoras de funcionalidad, así como con un servicio de

	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-166 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

- mantenimiento que garantice su adecuado funcionamiento durante la vigencia del contrato y el año de servicio del software.
- El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos procesados a través del software, y a cumplir con las normativas nacionales e internacionales relacionadas con la protección de datos personales y la privacidad, asegurando que el software sea seguro para su uso en el entorno académico de la Universidad.
 - En caso de que el software no funcione de acuerdo con las especificaciones indicadas, el contratista será responsable de la reparación o reemplazo del software sin costo adicional para la universidad.
 - El contratista deberá responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituyan responsabilidad del contratista o sus empleados, o dependientes o subcontratistas ocurridos durante la ejecución del contrato.
 - El contratista deberá brindar capacitaciones durante el año que dure el servicio, en el momento que sean requeridos por el supervisor del contrato.
 - EL CONTRATISTA se obliga a reparar cualquier daño o pérdida que pudiese ocasionar a la Universidad en ejecución del objeto contractual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que de la misma hiciere la institución.
 - Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
 - El contratista deberá capacitar al personal designado por la Universidad (docentes y/o administrativos) en el uso del software, incluyendo módulos funcionales, navegación y registro de información clínica.
 - El CONTRATISTA deberá presentar informes sobre el cumplimiento del contrato, así como toda la documentación requerida por el supervisor, para que la Universidad de Cundinamarca pueda tramitar las solicitudes y procedimientos institucionales.
 - El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 520 del 28 de abril de 2026.**

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

[

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-166 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de servicios	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Giovana Molina -Oficina de Compras	Aprobó: Dirección jurídica
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras

32.1- 46.13